



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 26 de noviembre de 1993.

VISTO las Resoluciones nros. 112/92 y 10/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná, relacionada con la situación del alumno Carlos Fabián ROCHA, y

CONSIDERANDO:

Que dicho alumno cursó en el período lectivo 1988 la asignatura - Conocimiento de Materiales II, simultáneamente con su correlativa inmediata Conocimiento de Materiales I.

Que asimismo cursó Conocimiento de Materiales II, conjuntamente - con sus correlativas Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica I y Metrología.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 25 de noviembre de 1993, aconsejó refrendar las Resoluciones - nros. 112/92 y 10/93 de la Facultad Regional Paraná.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º- Prestar referéndum a las Resoluciones nros. 112/92 y 10/93 del Consejo Académico de la Facultad Regional Paraná y ratificar el cursado - efectuado en el año 1988 de las asignaturas Conocimiento de Materiales II,

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RECTORADO

-2-

///.-


Elementos de Máquinas y Tecnología Mecánica I y Metrología, eximiendo de la correlatividad existente con Conocimiento de Materiales I y Conocimiento de Materiales II, respectivamente, al alumno Carlos Fabián ROCHA, legajo nro. 13-04315-0, de la carrera Ingeniería Electromecánica.

ARTICULO 2º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 888/93



Ingeniero **JUAN C. RECALCATTI**
RECTOR


Ing. **CIRIO A. MURAD**
SECRETARIO ACADEMICO